

RESOLUCION Nº 32/07

VISTO:

El Expediente Nº 19618/1107 iniciado por el Sr. Afiliado Nº 12217/00, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, contiene la Historia Clínica realizada, de puño y letra, por el médico tratante, y la solicitud del Afiliado para que se cubra el costo del medicamento Toxina Botulínica, indicada para su patología;

Que a fojas 5 del referido expediente se incorpora el informe realizado por la Sra. Directora de Prestaciones Médico Asistenciales quien informa, que si bien el mencionado medicamento tiene acción terapéutica paliativa, se encuentra cubierto por el P.M.O., por lo que sugiere incluirlo en el Manual Terapéutico, con una cobertura del 50% y

Que en la Reunión Ordinaria del día 15 del corriente, el Consejo Directivo trató el pedido del Sr. Afiliado y la documentación incluida en el Expediente de referencia y en la oportunidad resolvió la incorporación, en el Manual Terapéutico, del medicamento precitado con la cobertura indicada y previa autorización de Auditoría Médica.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Incorporar al Manual Terapéutico del S.M.A.U.N.S.E. la Toxina Botulínica con una cobertura del 50%, previa autorización de la prescripción realizada por el médico tratante, por Auditoría Médica.

ARTICULO 2º.- Notificar al Sr. Director General. Cumplido, Archívese